

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1.

#### Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### A CERED

Núm. 2.891

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1991, con la mayoría absoluta de los votos, aprobó provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, fijándolo en el 0,7. Durante un plazo de treinta días hábiles se admitirán reclamaciones a este acuerdo; en el caso de que no se presentase ninguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de haciendas locales, se entenderá definitivamente adoptado.

red, 15 de enero de 1992. — El alcalde.

#### A L A G O N

Núm. 3.168

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de enero de 1992, aprobó el proyecto de acondicionamiento del pabellón municipal para sala de usos múltiples, redactado por el arquitecto municipal don Javier Peña Gonzalvo, con un presupuesto de 18.972.811 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamación.

Alagón, 16 de enero de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

#### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 2.884

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económica-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos y de arenas y piedras de los montes "La Serratilla", "La Muela", "La Hoya" y "Garragojos", lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Pastos

"Serratilla", dos lotes, con una tasación de 7.000 pesetas cada lote. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

"La Muela", dos lotes, con una tasación de 21.999 y 22.792 pesetas, respectivamente. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

"La Hoya", un lote, con una tasación de 30.000 pesetas. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

"Garragojos", un lote, con una tasación de 15.000 pesetas. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

#### Arenas y piedras

"La Muela", un lote, con una tasación de 187.500 pesetas. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Alhama de Aragón, 15 de enero de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

#### A S I N

Núm. 2.893

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, por unanimidad, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, atribuye a los ayuntamientos en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7 del citado texto legal.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988,

de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7 del citado texto legal.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos. Asín, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Rogelio Garcés.

#### A L M O C H U E L

Núm. 3.164

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1991. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de haciendas locales, mediante el presente anuncio se da cuenta del citado presupuesto resumido por capítulos y de la plantilla de personal para el expresado ejercicio.

#### Presupuesto municipal para 1991

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 650.000.
3. Tasas y otros ingresos, 215.000.
4. Transferencias corrientes, 520.000.
5. Ingresos patrimoniales, 890.000.
7. Transferencias de capital, 950.000.

Total, 3.225.000 pesetas.

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 525.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 450.000.
4. Transferencias corrientes, 1.050.000.
6. Inversiones reales, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 200.000.

Total, 3.225.000 pesetas.

##### Plantilla de personal

##### Personal funcionario:

Una plaza de secretario-interventor, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, agrupada con los municipios de Azaila y Vinaceite (Teruel).

Almochuel, 16 de enero de 1992. — El alcalde.

#### A T E A

Núm. 3.170

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión tributaria de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Atea, 16 de enero de 1992. — El alcalde.

#### A T E A

Núm. 3.169

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991, con referencia al impuesto de actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos preceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la Ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, la que, asimismo, con carácter provisional se aprueba. Tales acuerdos y la Ordenanza fiscal se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente tramitado se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; de no presentarse ninguna, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Atea, 14 de enero de 1992. — El alcalde.

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables a este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.